

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2016-ALC/MVES

Villa El Salvacor, 17 febrero de 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Depreto de Alcaldía № 002-2016-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía № 526-2012-ALC-MVES, la Resolución de Alcaldía №517-2015-ALC-MVES, el informe №006-2016-SG/MVES emitido por la Oficina de Socrotaria General, el informe №020-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el memorando № 51-2016-SG/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de alcaldía de vistos se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distritol de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza 310-2014-MVES y ratificado con Acuerdo de Concejo N°2359-MML, respecto al procedimiento Nº 11 Acceso a la información que posee o produzca la Municipalidad, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación de toda norma que se oconga al mencionado decreto:

Que, la Oficina de Pianeamiento y Presupuesto, precisa con informe de vistos que, en efecto, corresponde modificar la resolución de alcaldía que designa al responsable de entregar la información y publicar el dispositivo en el Diano Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto por articulo 4º del Decreto Supremo Nº070-2013-PCM que modifica el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública;

Estando a lo expossto, con la opinión favorable de la Oficina de Asascría Jurídica y lo dispuesto por la Gerencia Municipal con informe y memorándom de vistos respectivamente, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la iey N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º - DESIGNAR a Benedicto Bautista Chilingano, Subgerente de Administración Decumentaria y Archivo de la Municipalidad Distritai de Villa El Salvador, como responsable de entregar información pública, conforme à lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la de la ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº043-2003-PCM.

Articulo 2º .- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Articulo 3º : ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, atlendan de manora oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable designado en el artículo primero y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Name of the state of the state

VICENTILE BONJACEANAVIRRO SECRETARIO GENERAL . Municipasidesi Distritat De VIIIa 15 Sabradoi

GUIDO INTGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia